

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:

Grupo Con Andalucía Izquierda Unida Paradas:

D^a. Lorena Portillo Portillo
D. Alejandro Ternero Vera
D^a. María Luisa Lozano Pastora
D. Lázaro González Parrilla
D^a. M.^a. Teresa Rodríguez Bascón
D. Francisco J. Jiménez Morillas

Grupo Partido Socialista Obrero Español de Andalucía:

D^a. M^a. Carmen Galindo Ramírez
D. Manuel Rodríguez Escobar
D^a. Ángela M.^a. Macho Montero
D. Manuel López Montero

Grupo Partido Popular:

Excusan su ausencia:

D^a. M.^a. Teresa Saucedo Calderón
D. Stiven Vargas Arenas

Secretario:

D. Antonio V. Bustos Cabello

En Paradas, siendo las veinte horas del día nueve de abril de dos mil veinticinco, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 203/2025, DE 12/03/2025, EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE OBRA MUNICIPAL DENOMINADO "MEJORA DE LA RED DE DRENAJE URBANO POR INUNDACIONES EN CALLE OLIVARES, SOROLLA Y LARGA. PARADAS (SEVILLA) "
3. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.
4. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA EN APOYO AL RECONOCIMIENTO DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA A POBLACIÓN SAHARAHUI NACIDA ANTES DE 1976.
5. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS

PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

6. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.
7. MOCIONES.

Código Seguro De Verificación	Alio0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/06/2025 11:16:45	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/06/2025 11:08:29	
Observaciones		Página	1/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Alio0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==			

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión ordinaria celebrada el día seis de febrero de dos mil veinticinco distribuida junto a la convocatoria.

Al no manifestarse objeciones, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 203/2025, DE 12/03/2025, EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE OBRA MUNICIPAL DENOMINADO "MEJORA DE LA RED DE DRENAJE URBANO POR INUNDACIONES EN CALLE OLIVARES, SOROLLA Y LARGA. PARADAS (SEVILLA)".- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta de la Alcaldía, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la ratificación de la Resolución de Alcaldía núm. 2023/2025, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto que, conforme al apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) "Corresponden a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras (...), cuando su valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros (...)"

Visto que, conforme dispone el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL), corresponde a los Alcaldes la aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto, mientras que según el artículo 22.2.ñ) del mismo texto normativo compete al Pleno la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Código Seguro De Verificación	Alío0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/06/2025 11:16:45	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/06/2025 11:08:29	
Observaciones		Página	2/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Alío0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==			

Considerando, que, atendiendo al valor estimado del contrato del proyecto de referencia y a los recursos ordinarias de presupuesto municipal actual, que asicende a 670.664,175 euros, el órgano de contratación es esta Alcaldía, si bien, al no estar aún previsto dicho proyecto en los presupuesto su aprobación correspondería al pleno.

Considerando, no obstante, que atendindo al plazo perentorio con que contaba este Ayuntamiento para la aprobación del proyecto, conforme al requerimiento efectuado por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación Provincial de Sevilla y, por tanto, la urgencia existente al respecto, se considero oportuno, previo consenso con los responsables provinciales, llevar a cabo la aprobación del proyecto mediante resolución de esta Alcaldía, si bien dando luego cuenta de ello al Pleno para su ratificación.

En consecuencia, efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los los once ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (4), acuerda:

Primero.- Ratificar la Resolución de Alcaldía número 203/2025, de 12/03/2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“APROBACIÓN PROYECTO OBRA MUNICIPAL (EXP.NÚM. 2025/LOE_02000007)

El Sr. Alcalde-Presidente, en relación al procedimiento incoado en la Oficina municipal de Obras y Actividades, con número de expediente **2025/LOE_02/000007**, relativo al Proyecto de Obras denominado "Mejora de la red de drenaje urbano por inundaciones en calles Olivares, Sorolla y Larga. Paradas (Sevilla)", **y resultando:**

1º. Que previa instrucción del oportuno procedimiento (Expt. 2024/URB_01/000003) relativo a la Línea de Subvención para financiar actuaciones de control y prevención contra las inundaciones, destinada a Municipios con población menor a 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva (BOP nº 123, de 26 de junio de 2024 y n.º 125, de 28 de junio de 2024), mediante Resolución nº: 7860/2024, de fecha 22/11/2024, del Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación de Sevilla, se resuelve aprobar la concesión provisional a favor de este Ayuntamiento de una subvención por importe de 255.927,04 euros, para cofinanciar la ejecución de las obras, más arriba referenciadas, cuyo importe total asciende a 441.359,24 euros.

2º. Que en relación a la parte no financiada por la Diputación, y requisito previo para dictar dicha resolución de concesión provisional, obra en el expediente de su razón, compromiso de cofinanciación por parte del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas "Plan Écija", según certificado emitido por el Director de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), en que se hace constar lo siguiente:

“En el Presupuesto General Consolidado del CONSORCIO correspondiente al ejercicio 2025, actualmente en preparación, constará una partida específica, en el Capítulo VII de Transferencias de Capital, respecto del municipio de Paradas del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	Alío0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/06/2025 11:16:45	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/06/2025 11:08:29	
Observaciones		Página	3/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Alío0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==			

"Cofinanciación obra prevención Inundaciones Paradas" 185.432,20 €.-"

3º. Que de acuerdo con lo contemplado en la Base Cuarta de la convocatoria, existe la obligación de la entidad local de aprobar el proyecto de obras conforme a la LCSP con anterioridad a la fecha de aprobación de la resolución de concesión definitiva.

4º. Que en cumplimiento de esta obligación y conforme al Convenio de colaboración formalizado entre el Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas "Plan Écija" y el Ayuntamiento de Paradas, para la cesión de las competencias municipales del "Ciclo integral del agua" (captación, potabilización, distribución, abastecimiento, alcantarillado y depuración), desde el Área Técnica-Departamento de Planificación y Obras del citado Consorcio se ha redactado el proyecto de obras de referencia, el cual obra en el expediente de su razón con registro de entrada núm. 1079 y fecha 05/03/2025, conforme al siguiente desglose respecto al presupuesto económico:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	306.520,75 €
13% Gastos generales	39.847,70 €
6% Beneficio industrial	18.391,25 €
VALOR ESTIMADO	364.759,70 €
21% I.V.A.	76.599,54 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	441.359,24 €

Dicho proyecto está suscrito por D. Juan José Lora Herrera (Ingeniero Industrial) y D. Manuel Pavés Rosado (e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas), como Director y Redactor, respectivamente.

A dicho proyecto se adjunta la siguiente documentación:

- Declaración responsable firmada de manera conjunta por el técnico redactor y el técnico director del proyecto en el que afirman estar colegiados en sus respectivos Colegios profesionales, contando con la titulación necesaria para ambas funciones, que no se encuentran inhabilitados, ni administrativa ni judicialmente, para el ejercicio de la profesión, que se comprometen a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al presente trabajo profesional, así como comunicar cualquier modificación que se produzca, y que la entidad pública de la ARE CIAR, a quien pertenecen laboralmente en el ejercicio profesional, mantiene póliza de Responsabilidad Civil/Patrimonial de las Administraciones Públicas suficiente.

3º. Que se ha realizado el replanteo previo de la obra, habiéndose confirmado la idoneidad y disponibilidad de los terrenos precisos, según el acta expedida por el técnico redactor del proyecto.

4º. Que con fecha 05 de marzo de 2025 y registro de salida nº 802, dado que los terrenos donde se ubican las actuaciones están afectados por el discurrir de la carretera provincial SE-5202, este Ayuntamiento solicitó informe al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

5º. Que respondiendo a esa solicitud, con fecha 10 de marzo de 2025 y registro de entrada n.º 1191, ha sido remitido a este Ayuntamiento el informe referenciado en el ordinario anterior, el cual obra en el expediente de su razón con código seguro de verificación [INZS6iXVAPP1AE+DiZwWWg==](https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/), para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>. En el mismo se informa favorablemente la ejecución de las obras, atendiendo a las siguientes condiciones:

“- Durante la ejecución de ejecución de las obras, desde el comienzo de hasta la terminación de las mismas el promotor se hace responsable de adoptar las medidas de Seguridad Vial en los tramos afectados de las carreteras.

- Las obras se señalarán de acuerdo con la Instrucción de Carreteras 8.3 IC de “Señalización de Obras” y a la supervisión de este Servicio.

- No está autorizado el corte total de la vía, debiendo darse paso alternativo, o en su caso estableciendo un itinerario urbano alternativo.

- En los tres cruces a cielo abierto el relleno de las zanjas se realizará con hormigón HM/20 hasta finalizar con una última capa de de rodadura de 6 cm de AC/ 16 Surf, y solapando los cortes efectuados con AC un mínimo de 1,5 metros a cada lado de los bordes de la zanja.

Código Seguro De Verificación	Alio0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/06/2025 11:16:45	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/06/2025 11:08:29	
Observaciones		Página	4/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Alio0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==			

- En la zanja longitudinal de la travesía de la SE-5201 que tendrá una longitud de 160 m. la reposición del aglomerado de la capa de rodadura, abarcará toda la anchura del carril afectado, así como la reposición de señalización horizontal afectada.

- Deberán comunicar al Vigilante de la zona Rafael Vargas Delgado, móvil 606372304 el inicio de las obras con al menos 72 horas de antelación.”

6º. Que emitidos los preceptivos informes técnico y jurídico, en virtud de lo preceptuado en los artículos 139.2 y 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), en consonancia con los artículos 296 y 298 de su reglamento de desarrollo, mediante Resolución de este Alcaldía núm. 198/2025, de 11 de marzo de 2025, se dispuso la aprobación del proyecto de referencia.

7º. Que, no obstante, con posterioridad y arrastrados del informe jurídico emitido inicialmente, se han detectado una serie de errores en la redacción de la citada resolución, tanto en su parte expositivo como dispositiva que requieren su rectificación , motivo por el cual se dicta la presente resolución que sustituye a la misma, dejándola sin efecto.

Visto el informe técnico de supervisión favorable, bajo las mismas condiciones reseñadas anteriormente, emitido por la Arquitecta municipal, el cual obra en el expediente de su razón con CSV [IV7SWKLC2BNZ4WZ2SMVS4MZQJ4](https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SWKLC2BNZ4WZ2SMVS4MZQJ4), para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>.

Visto el nuevo informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Ayuntamiento, obrante igualmente en el expediente de su razón con CSV: IV7SWPS5FBG2XC5KVRGRI5HWOI para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>, y que concluye en los siguientes términos:

“En conclusión, dando conformidad al informe técnico y, en consonancia con la exposición fáctica y jurídica que antecede, y a los efectos previstos en el artículo 139.1 de la LISTA, se informa FAVORABLEMENTE, bajo la condiciones indicadas en el informe del Servicio de Carreteras de la Diputación provincial y con las observaciones indicadas más arriba en cuanto al órgano competente para ello, la aprobación del Proyecto de Obras denominado "Mejora de la red de drenaje urbano por inundaciones en calles Olivares, Sorolla y Larga. Paradas (Sevilla).”

Visto que, según preceptúa el artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) *“En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.”*

Visto que, conforme al apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP *“Corresponden a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras (...), cuando su valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros (...).”*

Visto que conforme dispone el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.(LRBRL) corresponde a los Alcaldes la aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto, mientras que según el artículo 22.2.ñ) del mismo texto normativo compete al Pleno la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Considerando, que, atendiendo al valor estimado del contrato del proyecto de referencia y a los recursos ordinarias de presupuesto municipal actual, que asicende a 670.664,175 euros, el órgano de contratación es esta Alcaldía, si bien, al no estar aún previsto dicho proyecto en los presupuesto su aprobación correspondería al pleno.

Considerando, no obstante este Alcaldía, el plazo perentorio con que cuenta este Ayuntamiento para la aprobación del proyecto, conforme al requerimiento efectuado por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación Provincial de Sevilla y, por tanto, la urgencia existente al respecto, lo que justificaría su aprobación del proyecto mediante resolución de esta Alcaldía, dando luego cuenta de ello al Pleno para su ratificación.

Considerando, igualmente, que en el ámbito de las licencias urbanística, a cuyos trámites está sujeta la aprobación este proyecto en cuanto actuación promovida por este Ayuntamiento, son posibles las llamadas “conditio iuris” que ajusten a la

Código Seguro De Verificación	Al1o0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/06/2025 11:16:45
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/06/2025 11:08:29
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Al1o0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==		



legalidad la licencia a otorgar, es decir que cualquier condición que se imponga en la aprobación de este proyecto ha de tener un marco o cobertura legal, circunstancia que, en el presente caso, se cumpliría ya que ya que las condiciones impuestas derivan del informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial.

En consecuencia, de conformidad con la exposición que antecede, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que tiene conferidas y al amparo de lo preceptuado en el artículo 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien en RESOLVER:

Primero.- Dejar sin efecto la Resolución núm. 198/2025, de 11 de marzo de 2025.

Segundo.- Aprobar, bajo las condiciones que se especifican a continuación, el proyecto técnico denominado "Mejora de la red de drenaje urbano por inundaciones en calles Olivares, Sorolla y Larga. Paradas (Sevilla)", según documento obrante en el expediente de su razón con registro de entrada núm. 1079 y fecha 05/03/2025:

- Durante la ejecución de las obras, desde el comienzo de hasta la terminación de las mismas el promotor se hace responsable de adoptar las medidas de Seguridad Vial en los tramos afectados de las carreteras.

- Las obras se señalizarán de acuerdo con la Instrucción de Carreteras 8.3 IC de "Señalización de Obras" y a la supervisión de este Servicio.

- No está autorizado el corte total de la vía, debiendo darse paso alternativo, o en su caso estableciendo un itinerario urbano alternativo.

- En los tres cruces a cielo abierto el relleno de las zanjas se realizará con hormigón HM/20 hasta finalizar con una última capa de de rodadura de 6 cm de AC/ 16 Surf, y solapando los cortes efectuados con AC un mínimo de 1,5 metros a cada lado de los bordes de la zanja.

- En la zanja longitudinal de la travesía de la SE-5201 que tendrá una longitud de 160 m. la reposición del aglomerado de la capa de rodadura, abarcará toda la anchura del carril afectado, así como la reposición de señalización horizontal afectada.

- Deberán comunicar al Vigilante de la zona Rafael Vargas Delgado, movil 606372304 el inicio de las obras con al menos 72 horas de antelación."

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto al Área de Servicios Públicos Municipales de la Diputación Provincial de Sevilla, así como a los departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal de Obras y Actividades y a la Oficina Presupuestaria y de control de Subvenciones, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución, en la primera sesión que este celebre, al Pleno municipal para su ratificación."

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto al Área de Servicios Públicos Municipales de la Diputación Provincial de Sevilla, así como a los departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal de Obras y Actividades y a la Oficina Presupuestaria y de control de Subvenciones, para su conocimiento y efectos.

3. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-
Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal Con Andalucía Izquierda Unida, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con motivo del día internacional de las mujeres, según procedimiento instruido con número de expediente

Código Seguro De Verificación	Alio0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/06/2025 11:16:45
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/06/2025 11:08:29
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Alio0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==		



2025/OSE_01/000019, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

"Moción Día Internacional de las Mujeres del Ayuntamiento de Paradas.

El 8 de marzo es una fecha de conmemoración y reivindicación de los derechos de las mujeres a la que el Ayuntamiento de Paradas se Suma junto a las Diputaciones de Andalucía.

Este año recordamos dos hitos fundamentales: hace 50 años, en 1975, Naciones Unidas celebró por primera vez el Día Internacional de la Mujer, y hace 30 años, en 1995, tuvo lugar la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, marcando un punto de inflexión en la agenda global de igualdad de género. En ese encuentro, 189 países aprobaron por unanimidad la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, sentando las bases para los avances logrados en las últimas décadas.

Desde entonces, se han conseguido importantes progresos, como refleja ONU Mujeres. Actualmente, 193 países han adoptado 1.583 medidas legislativas en favor de la igualdad de género. Se han establecido servicios esenciales como centros de acogida, asesoramiento legal y orientación para supervivientes de violencia. Además, una nueva ola de jóvenes feministas ha encontrado en las plataformas digitales un espacio clave para el activismo, la denuncia de desigualdades y la creación de redes de apoyo, aumentando en muchos contextos la participación de las mujeres en la toma de decisiones, lo que refleja un avance importante hacia la igualdad de género.

Sin embargo, a pesar de estos avances, la desigualdad sigue presente en nuestra sociedad.

El "Informe de evaluación de impacto de género del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2025" confirma que persisten brechas de género en todos los ámbitos. En términos de poder y representación, las mujeres continúan subrepresentadas en la política, la cultura, la justicia, las finanzas, el sector empresarial, la universidad y los medios de comunicación. Las

Código Seguro De Verificación	Alío0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/06/2025 11:16:45
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/06/2025 11:08:29
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Alío0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==		



discriminaciones de las mujeres en el ámbito laboral se manifiestan en la brecha salarial, la segregación ocupacional y la limitada representación de mujeres en roles de liderazgo. En cuanto a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, el 91,4 % de las personas inactivas por responsabilidades de cuidado en Andalucía en 2023 eran mujeres.

Es preocupante igualmente, que a la luz de estos datos, el porcentaje de mujeres jóvenes que se identifican como feministas ha disminuido del 67,1 % en 2021 al 57,4 % en 2023. Además, solo uno de cada cuatro jóvenes varones se considera feminista, según los datos extraídos del "Barómetro Juventud y Género 2023". Paralelamente, ha crecido la adhesión de estos últimos a discursos negacionistas y reacciones antifeministas que intentan distorsionar la lucha por la igualdad, presentando a los hombres como víctimas de los cambios sociales relacionados con la igualdad.

Por ello, es de vital importancia seguir trabajando por la igualdad entre mujeres y hombres, porque la igualdad real no es solo un objetivo, es un deber inquebrantable.

Porque sabemos y defendemos que la igualdad es un derecho que reconoce nuestra Constitución; porque a día de hoy las estadísticas siguen reflejando la desigualdad. Porque hay que deconstruir los estereotipos que discriminan a las mujeres, coeducando, porque es esencial la corresponsabilidad y porque la igualdad es posible y cada día más necesaria para convivir en espacios tanto social como económicamente sostenibles.

Y lo haremos a través de políticas transversales de igualdad de género que promuevan el verdadero cambio social, lo que nos permitirá, a mujeres y hombres poder trabajar y disfrutar de manera equitativa de los bienes sociales y las oportunidades de los recursos de nuestros territorios.

Reivindicamos que se valore y se reconozca el protagonismo de las mujeres en cada ámbito de la vida y su lucha por ocupar espacios de poder en condiciones de igualdad. Un enfoque que no solo es justo, sino también estratégico e interseccional que permitirá un impacto duradero en las políticas públicas, la cultura empresarial y las normas sociales. Por esto y mucho más.

Código Seguro De Verificación	Alío0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/06/2025 11:16:45	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/06/2025 11:08:29	
Observaciones		Página	8/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Alío0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==			

8 de marzo: Igualdad real de oportunidades y derechos."

Seguidamente, abierto un turno debate, se producen las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Video actas, haciendo constar, ya que así se solicita a esta secretaría por la Sra. Portavoz del Grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, que, dado que la propuesta no contiene parte dispositiva, la misma se aprueba como Declaración institucional, propuesta que el Sr. Alcalde descarta al no encontrarse presente en la sala el representante del grupo municipal popular y no haberse planteado esta posibilidad en la Junta de Portavoces.

Finalmente, sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los los once ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (4), acuerda aprobar la propuesta transcrita

7. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA EN APOYO AL RECONOCIMIENTO DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA A POBLACIÓN SAHARAHUI NACIDA ANTES DE 1976.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal Con Andalucía Izquierda Unida, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en apoyo al reconocimiento de la nacionalidad española a población saharahui nacida antes de 1976, según procedimiento instruido con número de expediente **2025/OSE_01/000020**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

"MOCIÓN DE POYO AL RECONOCIMIENTO DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA A POBLACIÓN SAHARAHUI NACIDA ANTES DE 1976

El pasado 25 de febrero, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el inicio de la tramitación de una proposición de ley para conceder la nacionalidad por carta de naturaleza a los saharauis que vivieron bajo la administración colonial española del Sáhara Occidental. En concreto, a aquellos nacidos antes de 1976, año en el que España, tras la Marcha Verde, abandonó a su suerte al pueblo saharauí, dejándolo en manos del Reino de Marruecos como nueva potencia colonial.

Código Seguro De Verificación	Alío0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/06/2025 11:16:45	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/06/2025 11:08:29	
Observaciones		Página	9/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Alío0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==			

Esta proposición de ley, que ahora inicia su tramitación parlamentaria, fue aprobada con los votos de todos los grupos, excepto el voto negativo del Grupo Socialista y la abstención de VOX.

Tras el abandono del Sáhara por parte de España, el pueblo saharauí inició una nueva lucha por su independencia, respaldado por innumerables resoluciones de las Naciones Unidas que reconocen su derecho a la autodeterminación.

Desgraciadamente, el cambio de posición del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y del Ministerio de Asuntos Exteriores en torno a este conflicto, así como su alineación con las posiciones de Marruecos, han supuesto una nueva traición a este pueblo, perpetuando para la población saharauí una situación de falta de libertades, de respeto a sus derechos humanos y de exilio en los campos de refugiados de Tinduf (Argelia).

Sin embargo, la solidaridad y el apoyo del pueblo andaluz a la causa saharauí no se han debilitado y se expresan cada año a través del trabajo de centenares de asociaciones de amigos del pueblo saharauí, entre las que se encuentra la recién creada en Paradas. Ejemplo de ello son los programas **Vacaciones en Paz**, mediante el cual cientos de niños y niñas pasan los meses de verano con sus familias de acogida en los pueblos de Andalucía, y **Caravana de la Paz**, que permite que la solidaridad de nuestro pueblo y otros hagan llegar miles de toneladas de productos básicos a la población exiliada en los campamentos de refugiados en Argelia.

Esta Proposición de Ley que inicia ahora su tramitación es por tanto la corrección de una injusticia histórica y el reconocimiento de la nacionalidad española a quienes un día ya tuvieron DNI español y dicha nacionalidad.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas, propone al Pleno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1. Reafirmar nuestro compromiso con el pueblo saharauí y su derecho a la autodeterminación así como en el apoyo a las

Código Seguro De Verificación	Alío0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/06/2025 11:16:45
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/06/2025 11:08:29
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Alío0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==		



iniciativas solidarias que se vienen desarrollando en nuestro municipio así como a la actividad que viene desarrollando la asociación de amigos del pueblo saharauí de Paradas.

- 2. Mostrar nuestro apoyo a la proposición de ley que está tramitándose en el Congreso de los Diputados, que pretende reconocer la nacionalidad española a aquellas personas saharauíes nacidas antes de 1976, al tiempo que instamos a todos los Grupos Parlamentarios a apoyarla en su tramitación parlamentaria.
- 3. Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados, a la Federación andaluza de asociaciones solidarias con el Sahara y al representante del Frente Polisario en Andalucía."

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor de los siete ediles del grupo municipal Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7) y la abstención de los cuatro ediles asistentes del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (4), acuerda aprobar la propuesta transcrita

5. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.– Seguidamente se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Secretaría-Intervención:

- Resoluciones de la Alcaldía números 119/2025, 120/2025, 122/2025, 127/2025, 178/2025, 177/2025, 200/2025, 199/2025, 212/2025 y 241/2025, respecto a las facturas relacionadas en las mismas relativas unas prestaciones contratadas prescindiendo del procedimiento establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y otras con omisión de la función interventora en cuanto gastos recurrentes, repetitivos y no excepcionales o cuyo importe supera el umbral cuantitativo del contrato menor, por lo que deberían haber sido licitados a través de contratos mayores.

- Resoluciones de la Alcaldía números 138/2025, 144/2025, 186/2025, 187/2025, 188/2025, 215/2025, 216/2025, 242/2025, 244/2025, 245/2025, 246/2025, 247/2025, 256/2025, 257/2025 y 265/2025, relativas a modificaciones de créditos del presupuesto

Código Seguro De Verificación	Alío0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/06/2025 11:16:45	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/06/2025 11:08:29	
Observaciones		Página	11/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Alío0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==			

municipal del ejercicio económico 2024, prorrogado en la actualidad, en la modalidad de transferencia simplificada de créditos, por la falta de aprobación del preceptivo Plan Económico Financiero, una vez detectado el incumplimiento de la regla de gasto en el cuatro trimestre de 2024.

La Corporación queda enterada.

PARTE SEGUNDA: CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-

6. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DELEGADOS.- A continuación, se da cuenta al Pleno de las siguientes actos y acuerdos de la Alcaldía y Delegados:

- Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía referenciadas con los siguientes números, por las que se realizan modificaciones de créditos, consistentes en generación de créditos por ingresos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, identificadas con los códigos que asimismo se expresan:

Resolución de la Alcaldía n°	Referencia del G.F.A.
92/2025	GC-25-007
115/2025	GC-25-008
114/2025	GC-25-009
113/2025	GC-25-010
137/2025	GC-25-011
182/2025	GC-25-012
184/2025	GC-25-013
185/2025	GC-25-014
204/2025	GC-25-15
213/2025	GC-25-16
222/2025	GC-25-18
259/2025	GC-25-19
267/2025	GC-25-20
266/2025	GC-25-21

La Corporación queda enterada.

7. MOCIONES.-

No las hubo.

Código Seguro De Verificación	Alio0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/06/2025 11:16:45	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/06/2025 11:08:29	
Observaciones		Página	12/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Alio0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==			

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1º. La Sra. Portavoz del Grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, D^a. María del Carmen Galindo Ramírez, tras recordar como en la pasada sesión plenaria quedo pendiente que se le pasara información en relación a determinados gastos sobre los que interpeló a la Sr. Concejál de Hacienda, al no disponer en ese momento de los datos requeridos, pregunta ahora si ya se le pueden facilitar los mismos en relación al tipo de suministro contratado con Patricia López Morilla o el servicio contratado con la asociación Edusoam por importe de 6.800 euros.

El Sr. Alcalde le responde que en cuanto a la primera factura, se refiere a dos servicios prefabricados que se han instalado a distinta altura en el pabellón y en el campo de futbol siete.

Respecto a la segunda factura, la Sra. Concejál-Delegada de Hacienda, Dña. M^a Luisa Lozano Pastora, responde que cree recordar que se trataba de unos cursos de formación, si bien no lo puede asegurar del todo ya que habló el tema con el Sr. Tesorero para que se pusiese en contacto con ella, expresando su compromiso de volver a requerir al Sr. Tesorero para que así lo haga.

2º. La Sra. Galindo, recordando que esta cuestión también quedo sobre la mesa en el pasado pleno por falta de datos, interpela de nuevo a la Sra. Lozano sobre tres transferencias simplificadas de créditos, una de 15.000 euros Resolución 1045/2024, otra de 8.000 Resolución 1046/2024 y la última de 8.114 € Resolución 63/2025, elevando el ruego de que cuando tengan la información se le haga llegar, a lo que se compromete la Sra. Lozana, matizando que así se lo solicitará al Sr. Tesorero.

3º. La Sra. Galindo, tras recordar que desde el 19 de diciembre vienen pidiendo que se le facilite la documentación que se está preparando en relación a las modificaciones que se pretenden llevar a cabo respecto al Consejo de Administración de la radio, interpela de nuevo al respecto de este tema a D. Alejandro Ternero Vera, en cuanto Concejál-Delegado competente.

El Sr. Ternero Vera le informa que aún no tiene la documentación, matizando que este organismo se creo en 1996 y que en el 2006 se hizo una modificación, si bien desde esa fecha hasta ahora el Consejo ha cambiado bastante su forma de funcionar, de ahí que su intención es adaptarlo a la forma de funcionar actual, motivo por el cual se está estudiando cual puede ser la mejor forma para gestionar la radio. Asimismo, matiza que, como ya ha

Código Seguro De Verificación	Alío0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/06/2025 11:16:45	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/06/2025 11:08:29	
Observaciones		Página	13/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Alío0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==			

indicado en otras ocasiones, cuando quieran se puede convocar una Comisión informativa para tratar este tema.

La Sra. Galindo recuerda que su grupo lleva muchos años pidiendo que se convoque este Consejo y que en estos años se podría haber realizado ya esa modificación, elevando, en este sentido, el ruego de que en los dos años que quedan se pueda solventar este tema.

4°. La Sra. Galindo recuerda al Sr Alcalde que aún está pendiente de que se le hagan llegar los informes de los servicios urbanísticos y de la policía local en base a los cuales, conforme a la normativa que resulta de aplicación, procedió a denegar los plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, uno en la Comarcal y el otro en la Parroquia, matizando que ya le demostró que la petición se ajustaba totalmente a derecho, por lo que su actuación en este caso ha sido arbitraria y que no se puede esperar a un plan de movilidad, que no se sabe cuando estará, ya que las necesidades son ahora.

En este sentido, la Sr. Galindo ruega al Sr. Alcalde que sea capaz de ponerse en el lugar de estas personas y que por lo menos tenga la deferencia política de darle estos informes, matizando que no van a parar hasta que estas plazas estén concedidas ya que por ley corresponden y es de justicia para las personas con movilidad reducida para que tengan las mismas garantías que el resto y no esperar a un plan de movilidad que no se sabe cuando será hará o si se hará.

El Sr. Alcalde le responde que se acoge a lo que dijo en el último pleno y que no va a repetirlo.

5°. La Sra. Galindo, en relación al punto de dación de cuentas de resoluciones contrarias a los reparados efectuados, manifiesta que analizando los documentos han verificado que el técnico que firma los mismos hace referencia a la obligación del Ayuntamiento de aprobar un plan económico financiero para corregir la situación de incumplimiento producida en el ejercicio 2024 en los términos que establece el artículo 21 de la ley, preguntando, acto seguido, al Sr. Alcalde en que situación se encuentra la tramitación de este plan.

Al respecto, toma la palabra la Sra. Lozano Pastora quien, en su condición de Concejala-Delegada de Hacienda, responde que desde que se hace el cierre y se dan las plataformas a 31 de diciembre ya el técnico tiene que hacer saber de este situación, si bien los datos que arrojaban las plataformas no han sido, finalmente, los que la liquidación ha dado, y que no ha sido hasta la semana

Código Seguro De Verificación	Alio0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/06/2025 11:16:45	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/06/2025 11:08:29	
Observaciones		Página	14/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Alio0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==			

pasada cuando los técnicos han emitido los informes pertinentes con ocasión de la liquidación hasta que han tenido el dato exacto, matizando que era necesario esperar ya que sabía que el incumplimiento sería por una cuantía insignificante. En este sentido, aclara que ahora están en el análisis de los datos para ver con que se va a pagar el plan, matizando que, en todo caso, este no conllevará un gran esfuerzo.

Igualmente, siguiendo en el uso de la palabra, informa también que el Ayuntamiento ha dado un superavit cercano al millón de euros y un remanente entorno al millón doscientos, mientras la regla de gasto se ha roto por una cantidad insignificante, precisamente por invertir el remanente y mientras tanto el ministerio aún no aprueba sus presupuestos, lo que les tiene "atados de pies y manos". Del mismo modo, critica la circunstancia de que sea España, dentro de la Unión Europea, la que tenga una regla de gasto más restrictiva, lo que está haciendo daño a los ayuntamiento, pues, matiza, lo que quiere el ministerio es que estos cumplan para arrojar buenos números ante Europa, aseverando que no entiende como un ayuntamiento dando remanente y superavit tenga que estar sometido a una regla de gastos que no se saben ni los números, pues lo que no es lógico que las plataformas arrojen un resultado y luego la liquidación de otros y que, en este sentido, le gustaría saber cuales son las fórmulas que se aplican para que suceda esto.

Por último, señala que desde su concejalía se ha tenido una aptitud de contención del gasto, si bien, tampoco es posible que se contenga todo, pues todo lo que se deje de gastar al año siguiente hay que tener en cuenta que la regla de gasto sube sobre lo ejecutado el año anterior, por lo que no se puede dejar pasar la oportunidad de poder gastar, siendo esta una situación compleja. Reitera que el incumplimiento ha sido por una cantidad ínfima que, una vez analizados los datos, se tiene previsto sufragar con los ingresos, matizando que están a la espera de otros datos del ministerio, pero que si no irán a la Diputación, matizando que ya saben como lo quieren hacer, si bien están pendientes de plasmarlo en el documento del plan.

La Sra. Galindo pregunta cual ha sido la cantidad.

Las Sra. Lozano le indica que esta es de 74.000 euros.

La Sra. Galindo, en turno de replica, indica que, con independencia de lo que competa a otras administraciones, lo que quiere saber, y de ahí su pregunta, es si el plan estaba hecho o, en su defecto, para cuando tienen previsto tenerlo, matizando que

Código Seguro De Verificación	Alio0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/06/2025 11:16:45
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/06/2025 11:08:29
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Alio0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==		



la responsabilidad de la Sra. Lozano es este Ayuntamiento y su concejalía.

La Sra. Lozano indica que lo que ha intentado con su intervención anterior es explicar los motivos del porque aun no se ha hecho el plan, reiteran que si bien el técnico tiene la obligación de advertir del incumplimiento desde el primer monte que tiene conocimiento, no obstante, era importante esperar a la liquidación para saber los datos reales, pues no es lo mismo un plan por 70.000 euros que por 200.000 o por un millón, matizando que la liquidación, que la hace IMPRO, hasta la semana pasada no ha estado lista. Igualmente, insiste en que, una vez tienen los datos reales y se han analizado los datos de recaudación para ver como se pretende enjugar dicha cantidad, cuando se plasme todo en dicho documento, matizando que están a la espera de ver si se hará con el ministerio o con la diputación, por lo que el tiempo irá en función de la disponibilidad de una u otra administración en función de a cual de las dos, al final, se le encargue su confección, aclarando también que los planes económicos financieros son documentos complejos técnicamente, motivo por el cual no se suelen elaborar en el Ayuntamiento al carecer de personal para ello, si bien reconoce que su intención es que sea lo antes posible para que así desde la intervención no se sigan poniendo reparos, resaltando que, en todo caso, por lo que a ella le corresponde, el trabajo ya está hecho pues, una vez analizados los datos, ya saben como quieren afrontar dicho incumplimiento.

En otro orden de cosas, manifiesta también su deseo de que se aprueben cuanto antes los presupuestos generales del Estado, aclarando que es muy importante para los ayuntamientos, pues el año pasado, aun cuando no hubo presupuestos, si se aprobó una disposición transitoria que les permitió hacer uso de los remanentes, pero este año aun no hay nada y a los ayuntamientos se les debe dar algún tipo de cobertura legal para ello, reiterando que son los ayuntamiento a los que se les está exigiendo más para dar buenos datos ante Europa y que es importante tener en cuenta esta circunstancia.

Las Sra. Galindo agradece las explicaciones de la Sra. Lozano y, al mismo tiempo, expresa su deseo de que si, finalmente, se le encarga a la Diputación la elaboración del plan este se pueda tener en el menor tiempo posible.

6°. La Sra. Galindo, en relación a la Resolución 137/2025, de fecha 20 de febrero, de la que se ha dado cuenta en el punto sexto y que hace referencia a una serie de actuaciones financiadas con cargo a una línea de subvenciones del Plan Sevilla 107 de la Diputación por un importe de 480.000 euros, después de relacionar

Código Seguro De Verificación	Alío0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/06/2025 11:16:45
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/06/2025 11:08:29
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Alío0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==		



las mismas, pregunta, ya que les ha llamado la atención matiza, en que va a consistir dos de esas actuaciones, como son la renovación de la iluminación del campo de futbol 11 y la adecuación de la instalación eléctrica de las gradas de dicho campo y de sus recintos anexos vestuario y cuarto de bombas.

Al respecto, toma la palabra, en primer término, la Sra. Lozana para recordar, ya que la Sra. Galindo también recuerda que es una línea de Diputación, que el dinero de la Diputación es de los Ayuntamientos y que, por lo tanto, la Diputación es una mera intermediaria indicando a los ayuntamientos donde deben gastar el dinero, matizando que si no fuese así, los Ayuntamientos podrían decidir al respecto.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde quien, respondiendo ya a la pregunta formulada, indica que en dicha línea de subvenciones las obras que se tienen previsto ejecutar son el tema de iluminación, el tema de nichos y el tema de aglomerado, pero que el resto, como el tema de las cubiertas, se han puesto pues la Diputación exige que se indiquen actuaciones, al menos, por el doble del dinero que llegaría para tener de reserva por si se cayese alguna de las actuaciones principales.

La Sra. Galindo insiste en que se le aclare en que consiste la actuación en el campo de futbol, aun cuando sea una actuación de reserva.

El Sr. Alcalde la aclara que se trata de legalizar las instalaciones del campo de futbol que hasta la fecha aún no lo están, matizando que es una actuación que se debió haber realizado en su momento y que consiste, básicamente, en balizar y poner la iluminación oportuna en las gradas para que se pueda utilizar en horario nocturno, ya que así se lo han indicado los técnicos.

De nuevo toma la palabra la Sra. Galindo quien, respondiendo al comentario efectuado por la Sra. Lozano, matiza que entiende que la Diputación sea una mera transmisora, pero que no es menos cierto que tiene una sensibilidad especial con los pueblos, que ya le gustaría que la tuviesen otras administraciones, matizando que por esa misma regla el dinero de este ayuntamiento también es de los vecinos y que, en este sentido, a ella también le gustaría que la Sra. Lozano tuviese esa sensibilidad y lo revertiera en calidad de vida y bienestar, que para eso ha subido los impuestos y que al igual que ha hecho la Diputación lo haga ella también con lo que ingresa a costa de los vecinos, pues también es una mera transmisora.

Código Seguro De Verificación	Alío0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/06/2025 11:16:45
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/06/2025 11:08:29
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Alío0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==		



La Sra. Lozano insiste en sus argumentaciones, manifestando que teniendo en cuanto cuando y porque nacen las Diputaciones, es evidente que estas son unas meras transmisoras de los dineros de los Ayuntamientos y que si en el pasado pudo tener sentido la aparición de estas administraciones locales, atendiendo a la situación de avance en la administración electrónica y de la técnicas informática, en la actualidad quizás tenga menos sentido.

7°. La Sra. Galindo señala que con fecha 13/11/2023 una familia presento una reclamación de responsabilidad patrimonial en relación a un panteón familiar, tras lo cual pregunta al Sr. Alcalde en que situación se encuentra ese expediente.

El Sr. Alcalde solicita la intervención de quien suscribe alegando que siendo quien tramita estos expedientes cuanta con mayor información al respecto.

A continuación, quien suscribe toma la palabra y dirigiéndose a todos los presentes, recuerda que en el turno de ruegos y preguntas las interpelaciones han de ir dirigidas al Equipo de Gobierno, en ningún caso a la Secretaria o a la Intervención, matizando que, en todo caso, como todos saben, para cualquier aclaración o vista de un expediente los puede atender, como de costumbre hace, en su despacho.

La Sra. Galindo señala que ella no ha interpelado al Secretario sino al Alcalde ya que este como político debe estar al tanto de como están los expedientes.

El Sr. Alcalde le recuerda que son muchos expediente los que se tramitan en un ayuntamiento y muchas las firmas que hace al cabo del día.

La Sra. Galindo responde al Sr. Alcalde que hay expedientes y expedientes, y en este caso se trata de una familia que se le "están mojando sus difuntos" desde hace mucho tiempo y el político es él y los técnicos son técnicos y al igual que les dice a estos que no hagan los informes de "La Comarca", también les podía decir que acelerasen el trámite de algunos expedientes en concreto.

El Alcalde le responde que una cuestión es la tramitación del expediente, que lleva su tiempo, y otra cosa es la obra, y que esta se pude hacer independientemente de cuando se resuelva el expediente, por lo que no se le puede echar la culpa de que, como ella dice, se "estén mojando sus difuntos", insistiendo en que una cosa es que el Ayuntamiento con su seguro pueda actuar en su momento y otra es hacer la obra.

Código Seguro De Verificación	Alio0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/06/2025 11:16:45	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/06/2025 11:08:29	
Observaciones		Página	18/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Alio0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==			

La Sra. Galindo insiste en que se acelere el expediente, pues hace mucho tiempo que se presentó la reclamación.

El Sr. Alcalde responde que su intención, así como la de todo su Equipo de Gobierno es que se resuelvan todos estos expedientes, a lo que la Sra. Galindo le replica que ese es el interés de toda la Corporación, y más en estos temas tan delicados, matizando el Sr. Alcalde que en eso están de acuerdo.

Seguidamente, a raíz de un intercambio de comentarios que se produce entre la Sra. concejal del grupo municipal Con Andalucía Izquierda Unida Paradas, Dña. Lorena Portillo Portillo y la Sra. Concejala del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, Dña. Ángela M^a Macho Montero, decir que se inicia una fuerte discusión entre ambas, tal y como figura en la plataforma Videoactas, y que concluye con la decisión del grupo socialista de abandonar la sesión plenaria.

Tras ello, no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta y ocho minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de diecinueve folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números .-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: Antonio V. Bustos Cabello

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro De Verificación	Alío0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	26/06/2025 11:16:45
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	26/06/2025 11:08:29
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Alío0z9bXDz9PFxIbMiyHQ==		

